



Horqueta, 08 de Octubre del 2025

DICTAMEN JUSTIFICATIVO SOBRE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 05/2025.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67° de la Ley 7021/2022 y las disposiciones del Decreto N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 230/2025, este dictamen tiene por objeto analizar y justificar las modificaciones propuestas al **Contrato N° 05/2025** relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM 2025”**, adjudicado mediante el proceso de contratación Menor Cuantía Nacional ID N° 458.255, a través de la Resolución de Adjudicación IM N° 57/2025.

Las modificaciones propuestas consisten en la ampliación de la cantidad de litros de combustibles inicialmente previstos en el contrato original, con el fin de atender las necesidades operativas adicionales surgidas durante las tareas de reparación y mantenimiento de caminos vecinales dentro del distrito de Horqueta.

II. ANTECEDENTES LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7021/2022 – Artículo 67° (De la modificación de los contratos), las modificaciones realizadas a los contratos deberán ser formalizadas por escrito y sustentadas mediante un dictamen fundado del Administrador de Contrato, respetando el límite del 20% del monto y plazo originalmente pactados.

Asimismo, conforme al Decreto N° 2264/24 – Art. 109° (Convenios Modificatorios) y la Resolución DNCP N° 230/2025 – Art. 177° (Ampliación de Plazo y/o Monto), toda modificación que implique ampliación deberá mantener los precios unitarios invariables, salvo la aplicación de fórmulas de reajuste, y deberá estar debidamente justificada.

III. MODIFICACIONES PROPUESTAS

El Informe del Departamento de Obras y Maquinaria Vial Municipal detalla la necesidad de incrementar la cantidad de litros de Gasoil - Diesel Tipo III ya contemplados en el contrato original, a fin de cubrir el aumento en la demanda de combustible ocasionado por la extensión de los tramos de caminos a reparar y mantener, según cronograma actualizado de intervenciones.



Las cantidades adicionales requeridas no superan el límite legal establecido y responden a una necesidad real y operativa.

IV. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones propuestas se consideran necesarias debido a las siguientes razones:

Circunstancias imprevistas: Durante la ejecución de las labores de reparación vial, se detectaron mayores deterioros y tramos adicionales no contemplados en el plan inicial, lo que demanda un consumo mayor de combustible para el funcionamiento continuo de maquinarias y vehículos municipales.

Recomendaciones técnicas: El Departamento de Obras recomienda la ampliación del suministro de combustible, considerando que el volumen actual resulta insuficiente para culminar los trabajos planificados y mantener operativas las maquinarias pesadas.

Eficiencia operativa: Garantizar el abastecimiento continuo de combustible es esencial para evitar la paralización de las tareas de reparación y mantenimiento vial.

Razonabilidad y proporcionalidad: La ampliación solicitada no excede el 20% del monto total del contrato original, conforme a la normativa vigente, manteniéndose los precios unitarios establecidos.

V. CONCLUSIÓN


En base a los antecedentes expuestos y al análisis técnico realizado, se concluye que:

La ampliación de la cantidad de litros de combustible se encuentra debidamente justificada por circunstancias imprevistas surgidas durante la ejecución de los trabajos de reparación de caminos.

La modificación propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 67° de la Ley 7021/2022, el Decreto N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 230/2025.

El incremento solicitado no supera el límite del 20% del monto original y mantiene los precios unitarios, conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la adenda ampliatoria del Contrato N° 05/2025, a fin de asegurar la continuidad de los trabajos de reparación vial y el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.


Perla Silva Arguello
Administrador de Contratos
Municipalidad de Horqueta